



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

EXPTE. D -

3405 11-12



PROYECTO DE DECLARACION

LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS
AIRES

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires, a través del órgano que considere correspondiente, proceda a efectuar las reparaciones necesarias en el edificio de la Escuela Rural N° 19, Fray Mamerto Esquiú, de la Ciudad de Mercedes.

[Signature]
Dr. RUBÉN DARIÓ GOLIA
Diputado
Bloque Frente para la Victoria
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

[Signature]
ALBERTO MARIANO ESPAÑA,
Diputado
Honorable Cámara de Diputados
de la Prov. de Bs. As.

[Signature]
WALTER J. ABARCA
Diputado
Bloque Frente para la Victoria
H.C. de Diputados Pcia. de Bs. As.

[Signature]
Miguel Angel Funes
Diputado Frente Para la Victoria
H.C.D. Provincia de Buenos Aires

[Signature]
JOSE OTTAVIS
Vicepresidente
H.C. Diputados
Provincia de Buenos Aires

[Signature]
ROCÍO S. GIACCONE
Diputada Frente Para la Victoria
H.C.D. Provincia de Buenos Aires

[Signature]
FERNANDA RAVERTA
Diputada Frente Para la Victoria
H.C.D. Provincia de Buenos Aires

[Signature]
Dr. JUAN DE JESUS
Presidente
Bloque Frente Para la Victoria
H.C. de Diputados Pcia. de Bs. As.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*



FUNDAMENTOS

La educación es un factor de desarrollo social. El Estado debe invertir en la infraestructura, en tecnología escolar y en recursos humanos para poder garantizar que las escuelas lleven a la práctica la educación. Es el responsables de planificar, organizar, supervisar y financiar el sistema educativo; debiendo garantizar el acceso a la educación en todos los niveles y modalidades, creando y administrando establecimientos educativos de gestión estatal.

Es así que la constitución nacional en su artículo 14 nos provee el derecho a saber y a ser educados. En el plano provincial, nuestra constitución provincial en su artículo 198 reza *"La cultura y la educación constituyen derechos humanos fundamentales. Toda persona tiene derecho a la educación y a tomar parte, libremente, en la vida cultural de la comunidad."*, y sigue diciendo, *"La educación es responsabilidad indelegable de la Provincia, la cual coordinará institucionalmente el sistema educativo y proveerá los servicios correspondientes, asegurando el libre acceso, permanencia y egreso a la educación en igualdad de oportunidades y posibilidades."*

La Escuela Rural N° 19, de la Ciudad de Mercedes posee una urgente necesidad que reclamando, dado que tanto los techos, fachadas y patios del edificio se encuentran en estado crítico, lo que determina un importante grado de inseguridad, tanto para los alumnos que concurren a la misma, como así también para el personal docente y no docente que en ella se desempeña.

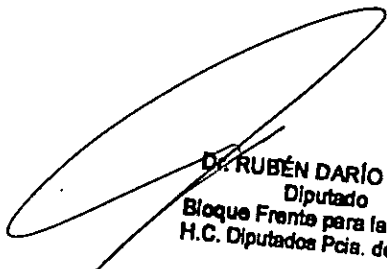
Es claro que la calidad educativa no sólo se ve reflejada en el nivel de la enseñanza impartida, sino también en la calidad de la infraestructura que la contiene,

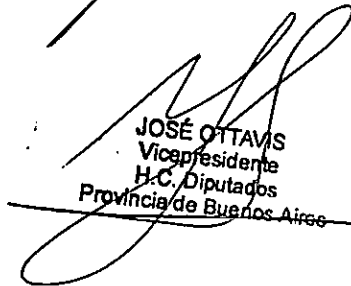


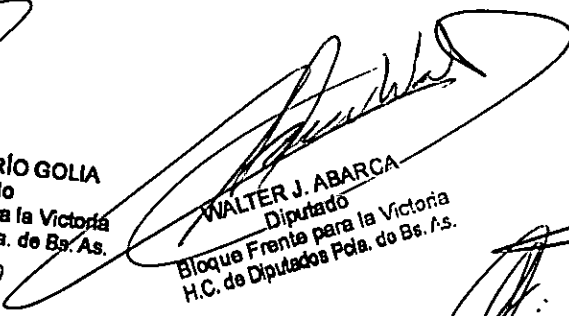
**Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires**

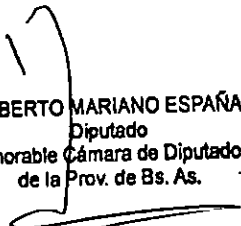


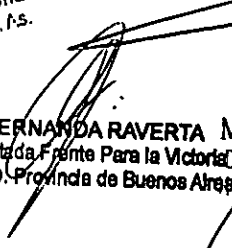
Es por lo expuesto que se requiere el voto favorable de los señores
Diputados para la aprobación de la presente iniciativa.


DR. RUBÉN DARIÓ GOLIA
Diputado
Bloque Frente para la Victoria
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.


JOSÉ OTTAVIS
Vicepresidente
H.C. Diputados
Provincia de Buenos Aires


WALTER J. ABARCA
Diputado
Bloque Frente para la Victoria
H.C. de Diputados Pcia. de Bs. As.


ALBERTO MARIANO ESPAÑA
Diputado
Honorable Cámara de Diputados
de la Prov. de Bs. As.


FERNANDA RAVERTA Miguel Angel Funes
Diputada Frente Para la Victoria Diputado Frente Para la Victoria
H.C.D. Provincia de Buenos Aires H.C.D. Provincia de Buenos Aires